RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01025-00 (ejecutivo)

En consideración del memorial adjunto mediante correo electrónico (2 de julio), se acepta la renuncia que hace la abogada LAURA STEFANNY MARÍN MARTÍNEZ como apoderado judicial de la sociedad Tecnitanques Ingenieros S.A.S, demandada en este asunto.

Se reconoce a la abogada MAGDA CAROLINA CASTRO PALACIOS para actuar como apoderada de la sociedad ejecutada, en la forma y términos del poder conferido.

Para los fines legales, téngase en cuenta que la accionada dentro del término legal propuso medios exceptivos, de los cuales, se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

Por otra parte, se requiere a la apoderada de la demandada para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación por estado electrónico de esta decisión ratifique el envío del poder y la contestación desde el canal digital de su propiedad, ya que la misma se dirigió desde un correo que no está inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), [1] como de propiedad de la abogada que la representa.

NOTÍFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

[1] Artículo 31. Correos electrónicos de abogados. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. El Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la Unidad de Registro Nacional de Abogados - URNA-, que actuará en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, desarrollarán en el SIRNA la función de consulta para los funcionarios judiciales de las cuentas de correos electrónicos registradas por los abogados litigantes.". ACUERDO PCSJA20-11567 05 de junio de 2020.

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54dce1b0d7b5c14be253900c96feebe94687748742d068a83e155265f9926721

Documento generado en 23/10/2020 04:47:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica